

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00037-00.

Se informa a la parte demandante que se expidió auto admitiendo la demanda porque por medio del mismo es que este Despacho asume la competencia para tramitar el presente asunto. La carpeta virtual del expediente ya le fue compartida al correo electrónico.

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente impulsen la demanda so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ba424d6a54f8c5c021ebda2a9b4fc8051c01a82ac14610060a605938f0ea6d**

Documento generado en 02/09/2021 01:45:29 PM